

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante

Usuario Solicitante: MHeyrodríg  
Unidad ó Subunidad: 12-08-00-000  
Ejecutora: INPEC-GESTION GENERAL  
Fecha y Hora: 2021-03-10-11:53 a. m.

MARIA BARRAGAN OVIEDO  
INPEC-GESTION GENERAL

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 6921 de fecha 2021-01-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	141421	Fecha Registro:	2021-03-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	346.820.000,0	Valor Total Operaciones:	-44.685.000,00	Tasa de Cambio:	302.135.000,0
				Saldo x Obligar:	302.135.000,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	830051855	Razon Social:	GLOBALK COLOMBIA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Numero:	410803445	Banco:	BANCO PICHINCHA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	28682760	Nombre:	JACQUELINE TORRES	Cargo:	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA
-----------------	----------	---------	-------------------	--------	------------------------------

**VIATICOS**

Identificación:	CAJA MENOR	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comision:	21 / O.C. 65028	Numero:	65028	Tipo:	CONTRAT O DE COMPRA VENTA Y	Fecha:	2021-03-09
-----------------	------------	------------------	----	-----------------------------	-----------------	---------	-------	-------	-----------------------------	--------	------------

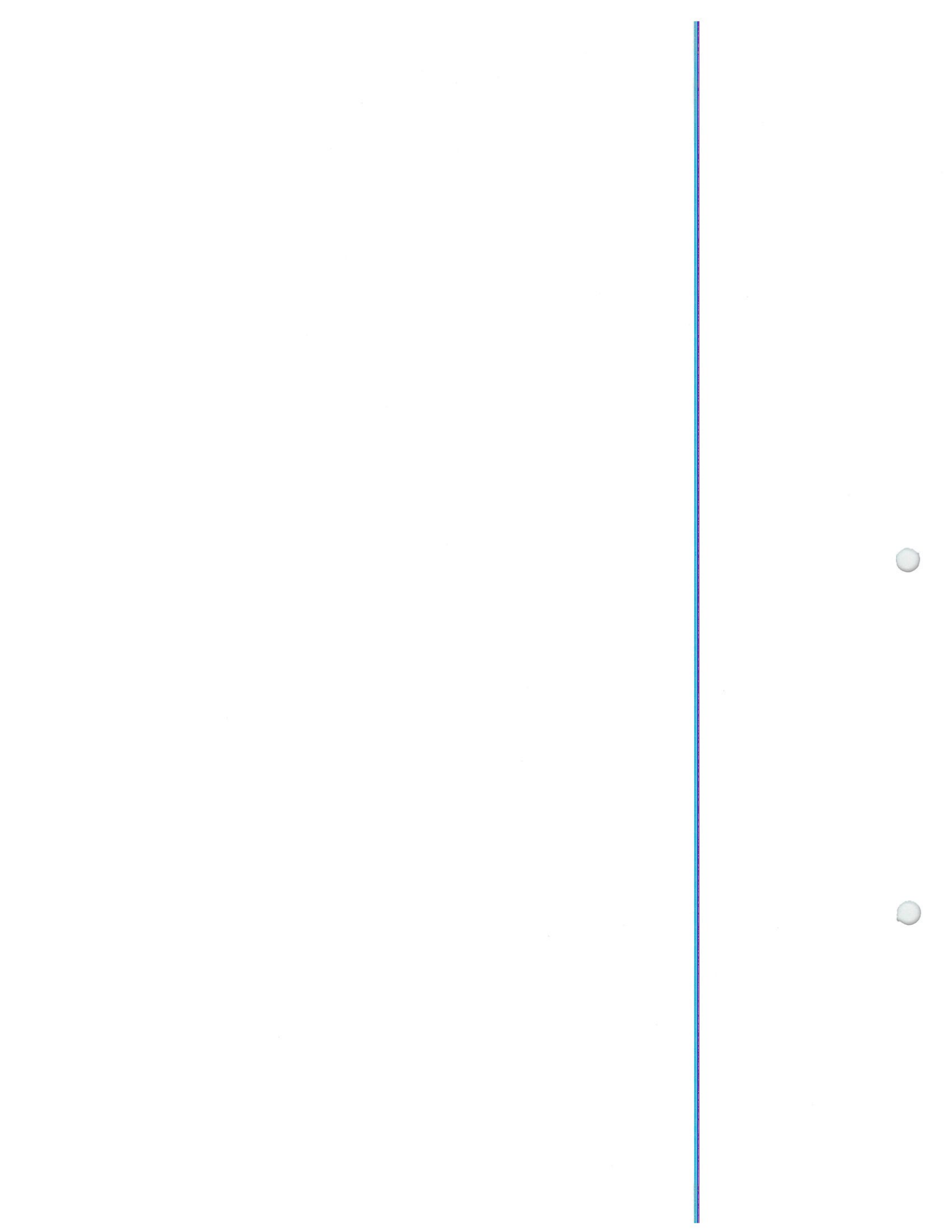
**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE	FUENTE	RECURS	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF	2021-03-10	302.135.000,00	44.685.000,00	257.450.000,00	257.450.000,00
					<b>Total:</b>	302.135.000,00	44.685.000,00	257.450.000,00	257.450.000,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE	FUENTE	RECURS	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-004-006 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN	Nación	10	CSF	2021-03-10	44.685.000,00	0,00	44.685.000,00	44.685.000,00
					<b>Total:</b>	44.685.000,00	0,00	44.685.000,00	44.685.000,00

**Objeto:** CTO 021 ORDEN DE COMPRA 65028 (GUANTES DE NITRIL Y GAFAS PROTECTORAS) ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, ADMITIVOS, PRACTICANTES Y AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPE

*Nilsen Parra*  
NILSEN YADIRA PARRA MOLINA  
COORDINADORA PRESUPUESTO







**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101165058		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 03 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 08 03 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 11 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL GLOBAL K COLOMBIA SAS ✓								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.051.855-1			
DIRECCIÓN: CR 71 C NRO. 53 A - 21 APTO 202						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4297000			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ✓								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 27 - 48						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 2347474			

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN ORDEN DE COMPRA No 45028 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSSEGURIDAD, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, ADMINISTRATIVO, FRACCIONANTES, JUDICANTES Y AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC FOR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/03/2021	30/11/2021	\$30,213,500.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	08/03/2021	30/11/2021	\$60,427,000.00 ✓

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****139,238.00	\$ *****8,000.00	\$ *****27,975.00	\$ *****175,214.00	\$ *****90,640,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FLOR CRISTINA MERLO DE VANEGAN	3033	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101165058

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

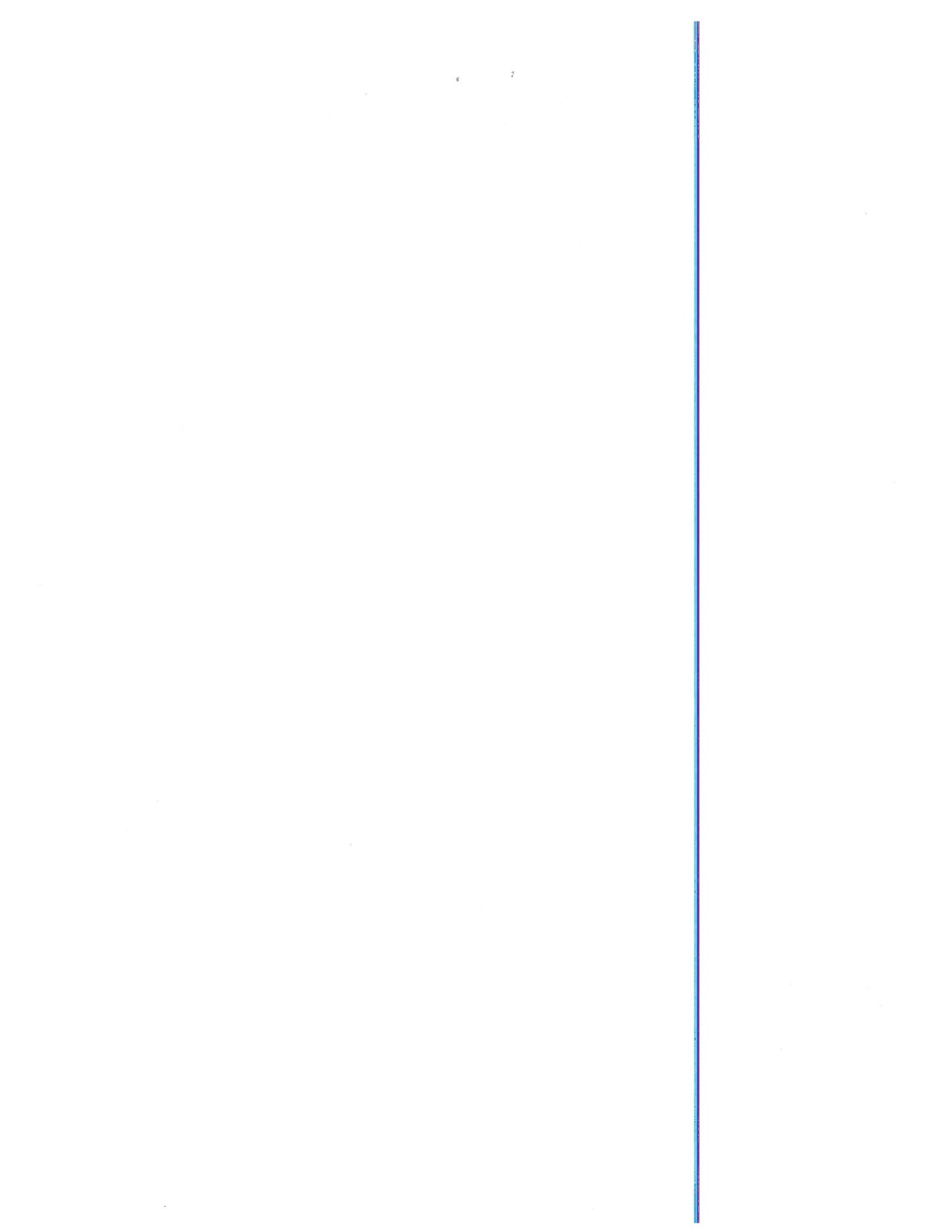
USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA, 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

XMENAHORTUA

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





### ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020, Art 68, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, y en cumplimiento a los Términos y condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones de la **ORDEN DE COMPRA 65028 - CONTRATO No. 021 de 2021**, así:

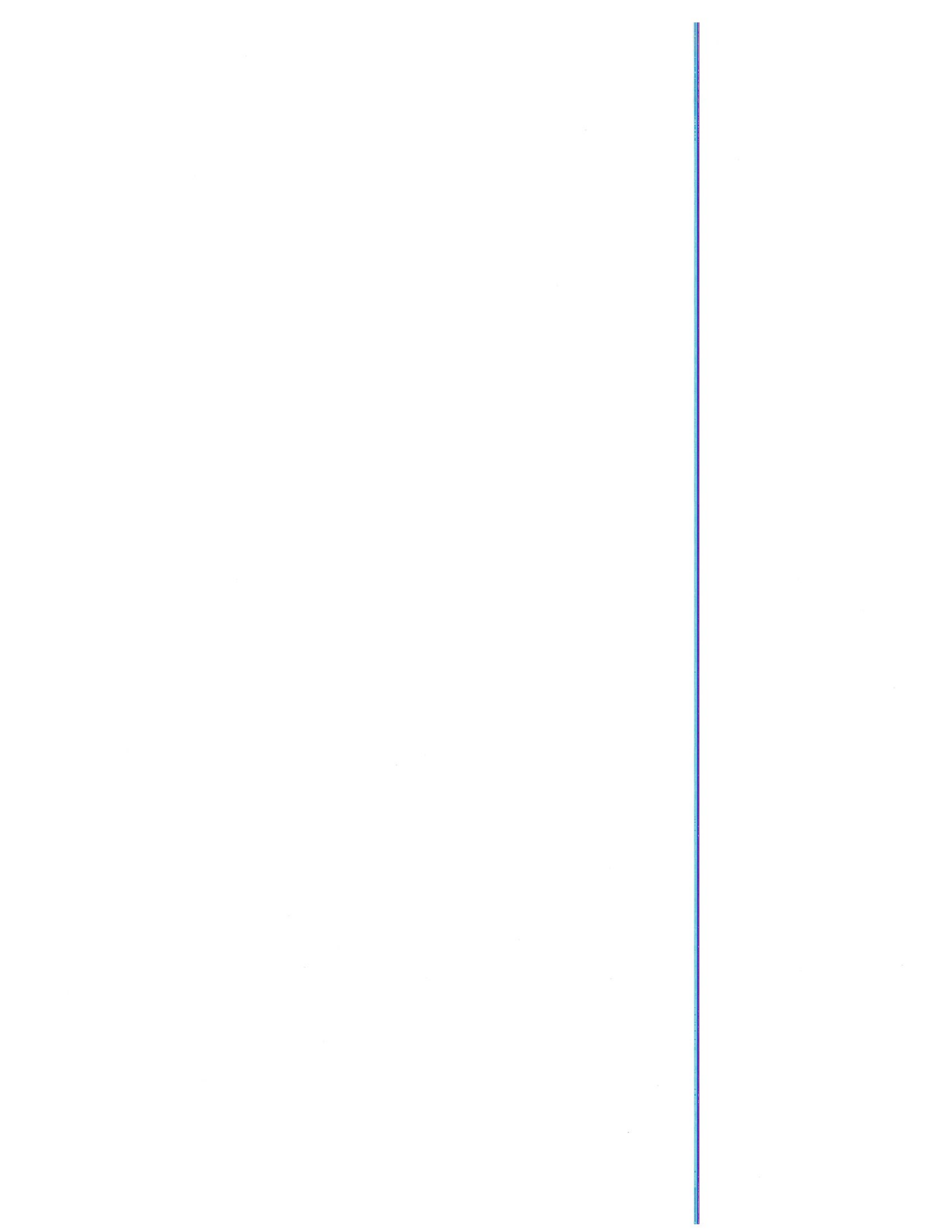
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b> GLOBALK COLOMBIA SAS		<b>NIT.:</b> 830.051.855-1	
<b>OBJETO:</b> "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, ADMINISTRATIVO, PRACTICANTES, JUDICANTES Y AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC" POR LA PANDEMIA DEL COVID-19"			
<b>POLIZA DE CUMPLIMIENTO No:</b> 11-44-101165058 <b>ANEXO:</b> 0		<b>FECHA DE EXPEDICION:</b> 08/03/2021	
<b>ASEGURADORA:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A.		<b>VIGENCIA</b>	
<b>AMPAROS</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 30.213.500,00	08/03/2021	30/11/2021
CALIDAD DE LOS BIENES	\$ 60.427.000,00	08/03/2021	30/11/2021

La póliza allegada a esta subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 08 días del mes de marzo de 2021.

  
**CATALINA CELEMIN CARDOSO**  
Subdirectora de Gestión Contractual

Proyectó: Oscar Alexander Morantes Sanchez / Subdirección de Gestión Contractual 



8520-SUGEC

Bogotá,

Señor (a)  
**Coordinador (a) Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo**  
**Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC**  
Ciudad

INPEC 17-03-2021 09:48  
Al Contestar Cite Este No: 2021E0053234 Fol9 Anex0 FA:0  
ORIGEN 85201-CRUPO DE CONTRATACION / OSCAR ALEXANDER MORALES SANCHEZ  
DESTINO 85108-CRUPO DE SALUD OCUPACIONAL GROSA Y MARIA FERNANDA DIAZ VILLABONA  
ASUNTO NOTIFICACION DESIGNACION DE SUPERVISION DE CONTRATOS 15 AL 23  
OBS

2021E0053234



Asunto: Notificación Supervisión Orden de Compra 65028 - Contrato 021 de 2021

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato, convenio u orden de compra:

Orden de compra 65028 - Contrato 021 de fecha 03 de marzo de 2021, suscrito con la empresa *GLOBALK COLOMBIA SAS*. cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, ADMINISTRATIVO, PRACTICANTES, JUDICANTES Y AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC” POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.”**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; 2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; 3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución de la Orden de Compra; 4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas de la orden de compra; 5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. 6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; 7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual de la entidad, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; 9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; 10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. 11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual; 12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de





Gestión Contractual, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; **21.** Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento del Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **28.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana(En caso de que se requiera); **29.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

  
**CATALINA CELEMIN CARDOSO**  
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboro: Oscar Alexander Morantes Sanchez / Subdirección de Gestión Contractual





**ACTA DE INICIO**

En la ciudad de BOGOTÁ el 24 de MARZO de 2021 se reunieron:  
MARIA FERNANDA DIAZ VILCA BOLA y  
Cristian Erneyder Pulido Lopez identificado(a)  
con la C.C. 1001340836 para dar inicio al  
contrato TIENDA VILTUAR DEL ESTADO COLOMBIANO - COVID-19.  
de No. 65028/21, cuyo objeto es: CA ADQUISICIÓN DE ECENIGOTOS  
DE BIOSEGURIDAD, PARA LOS FOLICULARIOS DEL CUERPO DE  
COSTODIA Y VIGILANCIA, ADMINISTRATIVO, PRACTICANTES,  
JURISCONSULTOS Y AUXILIARES DEL CUERPO DE COSTODIA DEL INPEC.  
**Supervisor**

Ugo Eduardo Díaz

**Contratista**

Cristian E Pulido Lopez  
CC: 1001340836

Elaboro: ALEXIS MARIN C/PA

